



**RESOLUCIÓN NÚMERO 349 -- DE 2017**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 207 de 2017.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
SEGURIDAD VIAL**

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1702 de 2013, Decreto 787 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2.2.5.10.18 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 231 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el director general de la Agencia Nacional de Seguridad Vial expidió la Resolución No. 207 de 2017 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicio, viáticos, gastos de viaje y gastos de desplazamiento en la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV”*.

Que se hace necesario ajustar el artículo 14 de la Resolución No. 207 de 2017, toda vez que existen situaciones de orden fáctico que requieren regulación en materia de legalización de comisiones de servicio, viáticos, gastos de viaje y gastos de desplazamiento, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** El artículo 14 de la Resolución No. 207 de 2017 quedará así:

**ARTÍCULO 14. LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO O GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o la autorización de desplazamiento, el servidor público o contratista deberá realizar la legalización de la comisión de servicio o de los gastos de desplazamiento correspondiente, presentando el informe de actividades realizadas en la comisión y el respectivo certificado de permanencia. En todo caso, la presentación de los requisitos de legalización deberán allegarse antes del 29 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

Le corresponderá al supervisor del contrato o al jefe inmediato verificar el cumplimiento de los términos previstos en la presente regulación.

**Parágrafo.** No se reconocerán viáticos, gastos de viaje a desplazamiento que se generen en fechas diferentes a las autorizadas en la solicitud de comisión de servicio o desplazamiento.



RESOLUCIÓN NÚMERO 349 -- DE 2017

*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 207 de 2017.*

**ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN.** Comunicar la presente Resolución a las áreas encargadas de su aplicación y operación.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 DIC 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ**  
Director General  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Elaboró: Jairo García – Abogado / Secretaría General  
Revisó: Cesar Campos Mantha – Profesional Especializado / Gestión Financiera  
Revisó: Gloria Rubiano Perdomo – Asesora Financiera  
Aprobó: Juan José Silva Serna – Secretaría General